

DANA

MEDIDAS URGENTES

OBJETO

Paliar los efectos del **impacto en la ejecución de la formación en el trabajo** causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA)

Acciones Formativas

Se deberá comunicar en la aplicación a través del apartado de **"INCIDENCIAS DE GRUPO"** en el grupo afectado el tipo de medida que corresponda:

USO DE AULA VIRTUAL

Deberán especificar: Aula virtual, URL modo de conexión al aula virtual, persona de contacto y teléfono.

SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

Comunicar la incidencia con la causa **"Suspensión de la actividad formativa como consecuencia de la DANA"**:

Si se reanuda la formación hasta completar el total de horas deberá comunicarse una nueva incidencia en el grupo con la causa **"Reanudación de la Actividad formativa por la DANA"** indicando la nueva fecha de finalización, días y horarios de impartición de la formación suspendida.

En el caso de reanudar sin realizar todas las horas deberá comunicarse una nueva incidencia en el grupo con la causa **"No continuación de la formación para las empresas afectadas por la DANA"** indicando la nueva fecha de finalización, días y horarios de impartición detallando el número de horas que han sido realizadas y las empresas afectadas. El número de horas realizadas se tendrán en cuenta para los costes de la formación.

INTERRUPCIÓN DE LA FORMACIÓN

Si tras la incidencia comunicada como **"Suspensión de la actividad formativa como consecuencia de la DANA"** no han podido reanudar la formación hasta realizar todas las horas comunicadas, se tendrán en cuenta para los costes el número de horas realizadas y deberán comunicarlo mediante la incidencia **"No continuación de la formación para las empresas afectadas por la DANA"** detallando el número de horas que han sido realizadas.

CRÉDITO ADICIONAL ERTE

Las empresas afectadas por un ERTE vinculado a la situación provocada por la DANA tienen derecho a un incremento del crédito para la financiación de acciones formativas en las siguientes cuantías. Para más información consulte el siguiente [enlace](#)

Permisos Individuales de Formación (PIF)

Comunicar una incidencia para cada PIF afectado con la causa **"Suspensión de la actividad formativa como consecuencia de la DANA"**.

En caso de reanudar la formación deberá comunicarse para cada PIF suspendido una nueva incidencia con la causa **"Reanudación de la Actividad formativa por la DANA"** indicando la nueva fecha de finalización, días y los horarios de impartición de la formación no realizada durante el período de suspensión, hasta completar el número de horas totales.